



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VISTOS**, el Memorando N° 283-2025-AGN/OA, del 03 de setiembre de 2025, de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, y el Informe N° 464-2025-AGN/OA-URH, del 03 de setiembre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, “la Ley”) establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000094-2025-SERVIR-PE se declara que el Archivo General de la Nación ha iniciado el proceso del tránsito al régimen del servicio civil, con la aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad;

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 “(...) *Con la resolución de inicio y el CPE aprobado, se considera que la entidad ha transitado al nuevo régimen. A partir de ese momento, todos los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieren crear posteriormente pertenecen al régimen previsto en la Ley N° 30057. (...)*”, por cuyo mérito corresponde al Archivo General de la Nación aplicar las reglas que regulan el régimen del Servicio Civil;

Que, a través del literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N° 30057 se define al “encargo de funciones” como la forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, debiendo contarse previamente con el consentimiento del servidor propuesto;

Que, asimismo, según el artículo 268° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la normativa regula dos modalidades de encargo, siendo el “encargo de funciones” y el “encargo de puesto”, siendo el caso que en esta última el servidor deberá cumplir con el perfil de puesto vacante;

Que, por su parte, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000009-2025-AGN/SG del 14 de marzo de 2025, se aprobó el Manual de Perfiles de Puesto del Archivo General de la Nación, el mismo que contiene en la “Sección N° 1: Perfiles de puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, el puesto de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial perteneciente al grupo Servidor Civil de Carrera, a la familia Planeamiento y gestión del gasto, al rol Contrataciones, al nivel/a la categoría CA4 Ejecutivo, y al subnivel/ a la subcategoría CA4-2, en el número de orden N° 039 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QSEHNOX





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, siendo así, con el Memorando N° 283-2025-AGN/OA, del 03 de setiembre de 2025, la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos iniciar las gestiones para encargar al suscrito el puesto de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial a partir de la fecha, a fin de continuar con una adecuada gestión institucional, en el marco de las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 464-2025-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye que resulta procedente encargar el puesto de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial perteneciente al grupo Servidor Civil de Carrera, a la familia Planeamiento y gestión del gasto, al rol Contrataciones, al nivel/a la categoría CA4 Ejecutivo, y al subnivel/ a la subcategoría CA4-2, en el número de orden N° 039 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza, al señor **RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO** bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a partir del 3 de setiembre de 2025, según lo coordinado con la Alta Dirección;

Que, bajo ese contexto, resulta viable encargar el puesto de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial al señor **RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO** bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, cabe añadir que si bien, el literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N° 30057 acota que el “encargo” se “(...) *autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada (...)*”, amerita citar que, a la fecha, la Unidad Funcional de Recursos Humanos no ostenta entre sus funciones la facultad de emitir actos resolutive, tal como se evidencia en el documento “Conformación de Unidades Funcionales en el Archivo General de la Nación” aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000179-2024-JEF; bajo esta premisa, corresponde a la Oficina de Administración (OA) expedir el acto resolutive correspondiente, por cuanto ostenta, entre sus funciones, la consignada en el literal p) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, que cita: “(...) *Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia y por delegación expresa del titular (...)*”;

Con el visado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ENCARGAR** el puesto de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial perteneciente al grupo Servidor Civil de Carrera, a la familia Planeamiento y gestión del gasto, al rol Contrataciones, al nivel/a la categoría CA4 Ejecutivo, y al subnivel/ a la subcategoría CA4-2, en el número de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QSEHNOX





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

orden N° 039 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza, al señor **RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO** bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 3 de setiembre de 2025.

**Artículo 2.-** El desplazamiento del servidor indicado en el artículo precedente, se realizará en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación y se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente Resolución al señor **RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO**.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QSEHNOX

